



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

P R O Y E C T O DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA

RESUELVE:

Modificar el artículo 127 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 127: Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

1. Que se levante la sesión.
2. Que se pase a cuarto intermedio.
3. Que se declare libre el debate.
4. Que se cierre el debate.
5. Que se pase al orden del día.
6. Que se aplace la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado.
7. Que el asunto se envíe o vuelva a comisión.
8. Que la Cámara se constituya en comisión.⁹
9. Que para la consideración de un asunto de urgencia o especial la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento.



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Modificar el artículo 128 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 128. Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate. Se considerarán y serán sometidas a votación en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior, cuando la Cámara cuente con el quórum legal. Las mociones de orden con la sola excepción de la referida en el inciso 6 serán puestas a votación sin discusión.

Artículo 128 bis: Las cuestiones de privilegio son exclusivamente aquellas que se vinculan con los privilegios que la Constitución otorga a la Cámara y a cada uno de sus miembros para asegurar su normal funcionamiento y resguardar su decoro.

Las mismas deberán ser presentadas por escrito por los diputados, cumpliendo la formalidad de los proyectos de Resolución para ser elevadas a la Comisión de Asuntos Constitucionales, quien evaluará y dictaminará al respecto para su posterior tratamiento en el Recinto.

En caso que corresponda que la cuestión planteada sea de privilegio, al momento de exponerlas, los diputados dispondrán de cinco minutos. Se



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

iniciará la consideración del fondo de la cuestión de acuerdo con las reglas establecidas en los capítulos relacionados con la discusión.

Nancy Viviana Picón Martínez

Diputada Nacional

María de los Ángeles Moreno

Diputada Nacional



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

FUNDAMENTO

Sr. Presidente:

Son innumerables los casos donde se ha efectuado uso y abuso de las cuestiones de privilegio. Incluso se ha intentado, en ciertas oportunidades con resultados positivos, introducir cuestiones que no encuadraban en lo que implica las cuestiones de privilegio, siendo ofensas, contestaciones y/o enfrentamientos entre los diputados, o bien estrategias políticas inapropiadas.

Lo mencionado implica que las sesiones sean extensas, horas interminables que no resultan positivas para el cumplimiento de los fines específicos de las sesiones, obstaculizando el trabajo eficiente de los miembros de la Honorable Cámara en cumplimiento de sus deberes. Igualmente muchas de las cuestiones planteadas, quedan en el vacío ya que justamente al no ser cuestiones de privilegios no pueden ser tratadas como tales, concluyendo solo en una exposición dilatoria y ajena a las cuestiones constitucionales.

Las extensas horas de oratoria sin duda implican mayor gasto para la Cámara, tanto desde lo edilicio, administrativo, como en los recursos humanos, extendiendo las sesiones por días, perjudicando a la población al dilatar los tiempos.



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Por ello y en cumplimiento de los deberes constitucionales es que se propone se acompañe el presente proyecto de Resolución.

Nancy Viviana Picón Martínez

Diputada Nacional

María de los Ángeles Moreno

Diputada Nacional